

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados se realiza de acuerdo a los requerimientos del Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013; los lineamientos relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales se establecen en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

ORGANISMO, DEPENDENCIA O CÓMITE			
TEMA:	CONSEJO EXTRAORDINARIO DE GESTIÓN DEL RIESGO		
LUGAR:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA – SALA DE JUNTAS		
FECHA:	MARZO 31 DE 2020		
HORA DE INICIO:	2:00 pm	HORA DE TERMINACIÓN:	3:30 pm
ACTA NÚMERO:	07		
PARTICIPANTES			
NOMBRE	CARGO	FIRMA	
SE ANEXA GRABACIÓN DEL CONSEJO			
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:			
APROBACION DE PERMISO DE INTERVENCION DE ESPACIO PÚBLICO SOLICITADO POR EL CENTRO MEDICO SAN LUIS CLÍNICA QUIRÚRGICA S.A.S. , COMO MEDIDA DE ACCION PARA DOTAR LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN ARAS DE MITIGAR EL RIESGO Y CONTROLAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 (CORONAVIRUS).			
DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 065 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.			
TEMAS PROGRAMADOS (Orden del día):			
1. Llamado a lista y verificación de Quorum. 2. Aprobación de autorización para la Intervención de Espacio Público, solicitado por el Centro Medico San Luis Clínica Quirúrgica S.A.S., con el fin de permitir la conexión de la subestación de la Clínica, para la habilitación de la Unidad de Cuidado Intensivo – UCI. 3. Dar cumplimiento al Decreto 065 del 27 de marzo de 2020, por medio del cual se declara Calamidad Publica en el Municipio de Cajica y se dictan otras disposiciones. 4. Propositiones y Varios			
TEMAS TRATADOS (Desarrollo del orden del día):			
1. Saludo de Bienvenida a cargo del Señor Alcalde Fabio Hernán Ramírez Rodríguez en calidad de presidente. 2. Llamado a lista y verificación del quorum. Se hace el llamado a lista y verificación del quorum, habiendo quorum para la realización del consejo, se cuenta con la asistencia de las siguientes personas:			

1. Fabio Hernán Ramírez Rodríguez – Alcalde Municipal.
2. Diego Luis Sandoval Suarez – Secretario de Gobierno.
3. César Augusto Cruz González – Secretario de Planeación.
4. María Angélica González González – Secretaria de Salud.
5. Luis Fernando Salinas Vargas – Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural.
6. Hugo Alejandro Rodríguez Herrera – Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá.
7. Luisa Fernanda Rojas León – Directora Municipal de Gestión del Riesgo.
8. Nini Johana Martínez Celis –Comandante de Policía de Cajicá.

Invitados:

1. Cristian Felipe Páez Zabala – Director de Desarrollo Económico.
2. Leonard Fabián Cuervo Lamprea – Secretario de Hacienda.
3. Luz Adriana Berrio Guzmán – Secretaria de Desarrollo Social.
4. Sandra Patricia Venegas Vega – Gerente de Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá – Insvivienda.
5. Saúl Orlando León Cagua – Asesor de Despacho Municipal.
6. Juan Sebastián Segovia Jaimes – Personero Municipal (E).
7. Enrique Arévalo Ramírez – Gerente General del Centro Medico San Luis Clínica Quirúrgica S.A.S.
8. Marina Jaimes Cuellar – Gerente General Suplente del Centro Medico San Luis Clínica Quirúrgica S.A.S.

Se deja constancia que existe quorum para tomar decisiones en el presente Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

Desarrollo del Orden del Día.
Primer Punto

El Secretario de Planeación procede a explicar el trámite solicitado por el **Centro Medico San Luis Clínica Quirúrgica S.A.S.**, en cabeza de su gerente general suplente, la Dra. Marina Jaimes Cuellar, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.498.222 de Bogotá, la cual solicita sea aprobada una autorización de intervención de espacio público con el fin de dar conectividad y servicio de energía a la subestación de energía de la Clínica, actividad necesaria e indispensable para la habilitación y puesta en funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos – UCI.

Las obras a ejecutar consiste en construir una canalización compuesta por un banco de 6 ductos de 6”, con una longitud de 72 metros, de los cuales 62 metros corresponden a zona dura, perimetrales al Hospital Jorge Cavelier ubicado en la esquina de la Calle 1 y la Carrera 4, y 10 metros corresponden a un cruce de calzada para ingresar a la subestación objeto del presente proyecto.

La canalización además comprende la construcción de dos (2) cámaras de inspección doble (Norma CS276), localizadas en los cambios de dirección, y una cámara de inspección tipo vehicular (Norma CS280) frente a la subestación proyectada para el proyecto.

Se anexa a la presente Acta, la descripción técnica del proyecto, un plano de detalle, el presupuesto de la intervención y copia del impuesto predial del año en curso.

El solicitante, presento el presupuesto aprobado ante la Secretaría de Planeación por el valor de

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 38.579.932,00) M/CTE.

Para el estudio de la situación antes mencionada, es importante tener en cuenta que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, procedió a declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19, a fin de poder dictar los decretos legislativos para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

En virtud del estado de emergencia decretado se han adoptado diferentes medidas, entre las que se encuentra en el Decreto legislativo 457 de 2020 – Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y el mantenimiento del orden público, donde se ordenó el confinamiento obligatorio, pero en las excepciones establecidas en el artículo 3 menciono conforme al numeral 34 la construcción de infraestructura en salud estrictamente necesario para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid – 19.

Igualmente expidió el Decreto Legislativo 491 del 28 de Marzo de 2020, el cual en su artículo 6 autoriza la suspensión de las actuaciones administrativas, entre las que se encuentran las relacionadas con la expedición de licencias urbanísticas, como es la intervención de espacio público, trámites que actualmente se encuentran suspendidos conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 061 de 2020, de otra parte y ante la imperiosa necesidad de contar con la infraestructura que permita atender la emergencia sanitaria en el Municipio de Cajicá, se considera procedente que dicha autorización sea evaluada y autorizada por el Comité del Gestión del Riesgo, lo anterior con el propósito de adelantar la ejecución de las obras necesarias para poder dotar de la energía suficiente al Centro Medico San Luis Clínica Quirúrgica S.A.S., y de esta manera logre obtener la habilitación de los servicios de cuidados intensivos por parte de la autoridad competente, servicios con los que en la actualidad no cuenta.

Es importante señalar que esa autorización se efectúa con ocasión de las condiciones excepcionales de la emergencia sanitaria como una acción dirigida a poder atender y brindar la atención a personas que puedan ser diagnosticadas con el coronavirus COVID – 19 en el Municipio, donde ya se han diagnosticado casos positivos, y que requieran en su tratamiento de internación en cuidados intensivos donde actualmente el Municipio carece de unidades que presten dicho servicios, no obstante lo anterior, es importante señalar que la presente autorización no concede habilitación o permiso para la prestación de dichos servicios los cuales única y exclusivamente pueden ser habilitados por las autoridades de salud competentes.

Así las cosas, y por ser viable la autorización requerida, se deberá expedir a favor del municipio una póliza de seguro que ampare los siguientes riesgos:

- a) Póliza de estabilidad y calidad de obra por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.715.986,40) M/CTE.**, correspondiente al 20% del valor total del presupuesto y con una vigencia de cinco (5) años a partir de la terminación y recibo de las obras.
- b) Póliza de responsabilidad civil de obra por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.857.993,20) M/CTE.**, correspondiente al 10% del valor total del

presupuesto y con una vigencia de tres (3) meses a partir de la terminación y recibo de las obras.

Que las pólizas deberán ser actualizadas en su vigencia por parte del titular de la licencia dentro los cinco (5) días siguientes al recibo de las obras. El autorizado deberá allegar la póliza de seguro con los riesgos amparados antes descritos en forma previa al inicio de las obras ante la Secretaria de Obras Públicas del Municipio vía correo electrónico secinfraestructurayobraspublicas@cajica.gov.co.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Municipal de Gestión del Riesgo, AUTORIZA la ejecución de la intervención solicitada, bajo las siguientes condiciones:

1. AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, SOLICITADO POR EL **CENTRO MEDICO SAN LUIS CLÍNICA QUIRÚRGICA S.A.S.**, PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE PERMITAN DOTAR DE ENERGIA A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS – UCI, COMO MEDIDA DE ACCION EN ARAS DE PREVENIR, MITIGAR Y ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID – 19, respecto al inmueble ubicado en la K 4 # 1 – 30, lo anterior conforme a las obras establecidas en la descripción técnica del proyecto, el plano de detalle y con base en el presupuesto de la intervención.
2. La Secretaria de Planeación procederá con base en la presente acta, en proferir la Resolución respectiva, teniendo en cuenta la autorización aquí contenida.
3. El inicio de las actividades autorizadas se entenderá que podrá efectuarse a partir del día hábil siguiente de la presente autorización, siempre y cuando se alleguen a la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas la póliza de seguros con los amparos exigidos.
4. La presente autorización se otorga bajo la siguiente descripción del proyecto:
 - a) Corte y demolición de vía.
 - b) Corte y demolición del andén.
 - c) Excavación manual en material común.
 - d) Relleno en recebo.
 - e) Fundida de placa para rampa de acceso.
 - f) Demolición de rampa existente.
 - g) Instalación de tubería.
 - h) Instalación de sardineles.
 - i) Instalación de canaletas.
 - j) Construcción de cámaras de inspección.
 - k) Reparación de pavimento flexible.
 - l) Aseo y limpieza.
5. El responsable de la obra deberá realizar las reparaciones necesarias para dejar el espacio intervenido, en el mismo estado en que se encontraban antes de realizar los trabajos autorizados por el presente permiso.
6. Previo al inicio de las obras se debe realizar la verificación de las redes existentes:

- Gas natural.
- Acueducto y Alcantarillado.
- Energía eléctrica.

7. El responsable de la obra deberá contar con la señalización requerida para garantizar seguridad en la obra y la peatonal (senderos). NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE LA VIA, DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN UN SENTIDO.
8. El responsable de la obra deberá entregar un Plan de Intervención de Espacio Público, con el fin de garantizar que la accesibilidad a la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier.
9. Una vez terminadas las obras, el titular deberá allegar el informe técnico a la Secretaria de Obras Públicas, sobre las obras realizadas con sustento a la presente autorización, y deberá actualizar la póliza de seguros en los amparos que así lo exijan.

Tercer Punto

Se da la palabra al Doctor Saúl Orlando León quien informa que se profirió el Decreto 065 del 27 de marzo de 2020, por medio del cual se declara Calamidad Publica en el Municipio de Cajica y se dictan otras disposiciones, al cual se le debe dar cumplimiento en lo siguiente:

Ordenar al CMGR a la Secretaria de Salud, Secretaria de Desarrollo Económico, Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Hacienda elaboración inmediata del plan de acción específico para la recuperación y rehabilitación derivados del Virus Covid.19 y de esta manera dar cumplimiento a la Ley 1523 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Artículo 61 en donde establece la importancia la necesidad de la elaboración de un Plan de acción específico para la recuperación. Declarada una situación de desastre o calamidad pública.

Desde la Dirección de Gestión del Riesgo se informa que el Plan de Acción ya se encuentra elaborado y está en revisión por parte de las Secretarias inmersas en cumplimiento del mismo, y de esta manera armonizarlo con el tema presupuestal, información solicitada por la Secretaria de la Secretaria de Hacienda como insumo para ejecutar los procesos de contratación.

Así mismo se informa que se está llevando a cabo la elaboración de la Base de datos de las personas afectadas por la contingencia, así como el acopio y entrega de los mercados a las familias más vulnerables del Municipio.

Cuarto Punto
Proposiciones y Varios

El Alcalde Municipal informa de la importancia de dejar dentro del Plan de Acción la contratación de los servicios de recolección transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados por Pandemia Covid-19.
Queda como compromiso incluirlo desde la Secretaria de Salud al mismo.

Así mismo Marina Jaimes Cuellar, Gerente General Suplente del Centro Medico San Luis Clínica Quirúrgica S.A.S., solicita permiso por parte de la Secretaria de Movilidad de la utilización de una Grúa en el Momento de trasladar la subestación, permiso el cual es coordinado con EL Secretario Juan Manuel Poveda.

Siendo este el último punto se procede a dar finalización al Consejo Municipal de gestión del Riesgo.

COMPROMISOS		
Descripción Compromiso/Tarea	Responsable	Fecha de cumplimiento
Informar a la gerente general suplente, la Dra. Marina Jaimes Cuellar, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.498.222 de Bogotá.	Secretaria de Planeación.	31/03/2020.
Socialización y cumplimiento del plan de acción específico para la recuperación y rehabilitación derivados del Virus Covid.19	CMGR, Secretaria de Salud, Secretaria de Desarrollo Económico, Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Hacienda	01/04/2020